RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 9 DE JULIO DE 2025
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MAXIMILIANO ASERITO RODRIGUEZ**, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. "Roman Garella", en la 9ª carrera del 2 de julio p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.
Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de $20.000.- (pesos veinte mil) al jockey **TOMAS DANIEL BAEZ**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. "Baby Wire", en la 3ª carrera del día 2 de julio p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de $20.000.- (pesos veinte mil) al jockey **SERGIO RAMON E. BARRIONUEVO**, por haber incrementado su peso neto en 1.080 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del 4 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Rio New", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ANTONIO LINARES CONRADO**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Ilegalismo", en la 1ª carrera del día 2 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: a la Entrenadora Dña. **CANDELA BELEN CARRETTO**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Forjado Moon", en la 4ª carrera del día 2 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ENRIQUE MARTIN FERRO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Shardara", para la 5ª carrera del 2 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOAQUIN WESSOLOWSKI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Search Law", para la 5ª carrera del 2 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **PABLO PEDRO SAHAGIAN**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Candy Power", para la 6ª carrera del 2 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **VICTOR MANUEL SAUNDERS**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Conversor Star", para la 6ª carrera del 2 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIMIENTO: al Entrenador Dn. **ELIAS IVAN TRABA**, por haber presentado a su pupilo el s.p.c. "Oingo Boingo" herrado antirreglamentariamente en sus miembros posteriores, para la 6ª carrera del día 2 de julio p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **NOEMI MARIA PONCE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Soleada En La Cima", para la 12ª carrera del 2 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RAMON ORLANDO ZALAZAR**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Naipe Fino", para la 6ª carrera del 4 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **GUSTAVO EDGARDO SCARPELLO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Holy Thunder", para la 1ª carrera del 2 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **VICTOR MANUEL SAUNDERS**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Conversor Star", para la 6ª carrera del 2 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **EMILIANO DAVID JUAREZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Almyrus", para la 7ª carrera del 2 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **JUAN GUILLERMO FLORES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Masia", para la 12ª carrera del 2 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **MARTIN RAMON ARCE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Buena Impresaria", para la 13ª carrera del 2 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **ROBERTO MARCELO LANDOLA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Es Bellisima", para la 8ª carrera del 4 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **SERGIO OMAR TORNATORI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Espalda Con El Mar", para la 11ª carrera del 4 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Vola Veni Vola", a cargo del Entrenador Dn. Marcelo Daniel Bustos, inscripto para la 1ª carrera del 2 de julio p.pdo. **MULTAR** en la suma de $20.000.- (pesos veinte mil) al propietario de la caballeriza "DON THEO (LPT)" **PEDRO ANTONIO MORENO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Force Informal", a cargo del Entrenador Dn. Edgardo Patriarca, inscripto para la 8ª carrera del 2 de julio p.pdo. **MULTAR** en la suma de $20.000.- (pesos veinte mil) al propietario de la caballeriza "CHAJARI (GGCHU)" **NESTOR JESUS SURT**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **JUAN ALBERTO MARQUEZ**, por haber presentado al s.p.c. "Pequeño Belt" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 2ª carrera del 2 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **RODRIGO GUILLERMO BAGLIETTO**, por haber presentado al s.p.c. "Olajuwon" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 4ª carrera del 2 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **JUAN ALBERTO ROMERO**, por haber presentado al s.p.c. "La Resolución" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 10ª carrera del 2 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), a la Entrenadora Dña. **MAYRA SOLEDAD MAZZA**, por haber presentado al s.p.c. "Sir Cometa" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 13ª carrera del 2 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **JUAN MANUEL ETCHECHOURY**, por haber presentado al s.p.c. "Linda Tucumana" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 1ª carrera del 4 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**KAREEN ABDUL**", a cargo del Entrenador Dn. Dante Dario Nieva, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 6ª carrera del día 4 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 4 de julio y hasta el 2 de agosto de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

SUSPENDER: al s.p.c. **"UNDER PREASSURE"** a cargo del Entrenador Dn. Jose Luis Visiconti, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) año, a partir del 2 de julio p.pdo. y hasta el 1 de julio de 2026 inclusive, por presentar fractura de sesamoideos en el miembro anterior izquierdo, en la 2ª carrera del 2 de julio p.pdo.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **"ARUNGA"** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 2 de julio p.pdo. y hasta el 15 de agosto de 2025 inclusive, por negarse a ingresar al partidor, siendo retirado de la 3ª carrera del 2 de julio p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Mauricio Nestor Bortule, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 9 de julio de 2025.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores a:

Ramon Mansilla **(C.U.I.T. 20-17956988-5)**

Caballeriza: "CELESTINA B" (SI)

Colores: colorada con rayas horizontales blancas, mangas blancas con brazales colorados, gorra colorada.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 9 de julio de 2025.-

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.